



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2020 - 00128 – 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Francisco León Restrepo Saldarriaga
Demandados	Jaime Rivera Berrio y otro
Tema	Inadmite reforma a la demanda

Mediante memorial, el apoderado de la parte demandante solicita reformar la demanda, que una vez estudiado el libelo, se encuentra inadmisibile y el demandante deberá subsanar en el término de cinco (5) días, lo siguiente:

- (i) Deberá ampliar el compendio factico de la reforma presentada, señalando las circunstancias que motivaron la reducción del capital y los intereses inicialmente reclamados en la demanda.
- (ii) Indicará sí es pago parcial, en caso de ser así señalará la fecha en que éste se realizó y como fue imputado.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez